

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE TELEMETRÍA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de comunicación corporativo con cobertura nacional, tecnología 4G/3G/GPRS totalmente integrado, que posibilite reunir en un único SIM servicios de mensajería y datos M2M, (siglas en inglés que identifican Machine to Machine – Máquina a Máquina), para el Departamento General de irrigación.

Los puntos de comunicación son estaciones fijas (georeferenciadas), con periodos de transmisión variables que van desde una comunicación inmediata ante la ocurrencia de un evento, a comunicaciones periódicas con frecuencias que parten de una transmisión por minuto. Estas estaciones requieren comunicación bidireccional de datos y la posibilidad de enviar mensajes SMS. Estas están equipadas con un módem de comunicación DUAL-SIM, es decir, cuentan con la posibilidad de comunicarse a través de dos operadoras de telefonía móvil diferentes, en función de la calidad de señal y disponibilidad de la radio base que obtienen en el momento de la transmisión.

Este servicio de comunicaciones corporativo (SCM) será prestado por medio de un mil doscientas (1200) líneas cada una preactivadas con su APN correspondientes y con capacidad para 10 MB agrupadas todas estas en una red privada virtual (RPV), una plataforma de gestión de estas líneas y una solución cortafuegos para la implementación de la RPV, para el Departamento General de Irrigación y pudiendo adquirir la cantidad de doscientos cuarenta (240) líneas durante la vigencia del contrato.

La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la Orden de compra. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de veinticuatro (24) meses en forma automática, salvo que el DGI manifieste fehacientemente su voluntad en contrario sesenta (60) días antes del vencimiento del último periodo vigente y pudiendo adquirir la misma cantidad de doscientos cuarenta (240) líneas durante la prórroga del contrato.

ARTÍCULO Nº 2: PLAZOS

Todos los plazos mencionados en la documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa manifestación en contrario.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

Asimismo el Departamento se reserva la facultad de prorrogar a su sólo juicio, los plazos establecidos en la documentación licitatoria. En este supuesto, deberá notificar en forma fehaciente a todos los adquirentes de pliegos, sin perjuicio de otros medios de publicidad que estime conveniente y con dos (2) días de anticipación al Acto de Apertura.

ARTÍCULO Nº 3: DEFINICIONES

A fin de permitir una adecuada interpretación de los términos contenidos en el presente Pliego y toda la documentación relacionada con la presente Licitación, se atribuirán a los mismos el significado que en cada caso se indica:

Licitante: Departamento General de irrigación.

Adquirente: Persona física o jurídica que ha adquirido el presente Pliego.

Oferente: Todo aquel que formule una oferta, considerada como declaración de voluntad irrevocable y unilateral, en la presente Licitación, y en los términos estipulados en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

Oferta: Proposición o propuesta en firme realizada por un Oferente.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha sido aceptada mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación.

Representante Legal o Apoderado: Persona física designada por el Oferente para representarlo en todos los actos del proceso de licitación y suscribir toda la documentación de la Oferta y Contrato, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 4: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACION

La Licitación se rige por el presente Pliego. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.
- b) Aclaraciones y/o Circulares
- c) Ley de Contabilidad Provincial N° 3799 y sus modificatorias.
- d) Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003, sus modificatorias y complementarias.
- e) Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable y en los presentes Pliegos, será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable al Departamento General de irrigación.

ARTÍCULO Nº 5: DISCRECIONALIDAD DEL ORGANISMO

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan al Licitante a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio discrecional, si aquellas no resultaran convenientes a sus intereses e incluso por razones presupuestarias, financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en éste artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTÍCULO Nº 6: JURISDICCION Y DOMICILIO

Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra Jurisdicción o Fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderle por distinta vecindad o extranjería, lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento en el Formulario N° 1 — Anexo I, constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Mendoza o en las zonas urbanas de los departamentos de Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján y denunciando su domicilio real o social, según corresponda.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente al Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central de la

Repartición el cambio del mismo, siendo hasta ese momento válidas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

ARTÍCULO Nº 7: CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS

La consulta, sin cargo, y la adquisición de los pliegos de la presente Licitación podrá efectuarse en horario administrativo de 8:00 hs. a 13:00 hs., en el Departamento Compras y Contrataciones de Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala y Avda. España de Ciudad de Mendoza (CP.:5500) — SUBSUELO - Tel. 4234000 — Int. 287 - Fax: 4234656

El valor del pliego se establece en la suma de **CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)** s/Res. Nº 186/94 H.T.A.

ARTÍCULO Nº 8: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD

La sola presentación a la Licitación y el hecho de cotizar y firmar la planilla de presupuesto y pliegos, implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de los Oferentes de todos y de cada uno de los términos y cláusulas que surgen del mismo.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para la presentación, cotización y consideración de la propuesta.

ARTÍCULO Nº 9: ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS DE OFICIO

El Departamento General de irrigación podrá si lo juzga necesario, antes de la fecha de apertura de las ofertas, formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, o modificar los documentos de la Licitación mediante enmienda.

Todas las aclaraciones o enmiendas con o sin consulta previa, llevarán numeración correlativa y formarán parte de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO Nº 10: DE LOS OFERENTES

Podrán ser Oferentes de la presente Licitación las personas físicas o jurídicas que hayan adquirido los pliegos y reúnan las condiciones requeridas en los mismos.

No se admitirán ofertas presentadas por Sociedades Accidentales o Sociedades de Hecho. Los únicos tipos societarios que se aceptarán serán la Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 11: SOCIEDADES

Conforme lo establecido, podrán ser oferentes:

1. Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) regularmente constituidas, es decir, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
2. Sociedades Anónimas (S.A.), regularmente constituidas, es decir debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
3. Sociedades constituidas en el extranjero, con expreso cumplimiento previo de lo dispuesto en el Art. 118º - 3er. Párrafo y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias.

ARTÍCULO Nº 12: OFERENTES EXCLUIDOS

No podrán ser oferentes en la presente Licitación quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes casos:

1. Los que no tengan capacidad para contratar.
2. Los evasores y deudores impositivos o previsionales del Fisco Nacional o Provincial, condición que quedará acreditada con informe de la autoridad competente.
3. Los fallidos, e inhabilitados judicialmente para ejercer el comercio.
4. Los que se encuentren inhibidos para disponer de sus bienes.
5. Los que registren incapacidad civil.
6. Los procesados o condenados en proceso penal.
7. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, Empresas o Sociedades del Estado, Entes Autárquicos o Descentralizados.
8. Los que registren cualquier tipo de sanción impuesta por parte de los Organismos competentes, como consecuencia de incumplimiento de contratos celebrados con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Empresas o Sociedades del Estado, Entes Autárquicos o Descentralizados.
9. Las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas, cuando existieren indicios suficientes, que por su gravedad, precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
10. Los profesionales que se encuentran con contrato de locación de servicios u obras o cualquier vinculación, ya sea para tareas de asesoría o ejecutivas o de cualquier otro tipo, con el Estado Nacional, Provincial o Municipal sus Empresas, Entes o Institutos en la fecha fijada para la apertura de los sobres, o hayan tenido contratos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del Sobre Nº 1.

ARTÍCULO Nº 13: PERSONERÍA, UNIFICACION

La personería de los representantes legales o apoderados, deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial respectivo. El representante legal o apoderado, en quien se haya unificado personería, deberá estar facultado para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente licitación y eventualmente, de la adjudicación.

ARTÍCULO Nº 14: ANTECEDENTES EMPRESARIOS Y LEGALES

Cada Oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Antigüedad de la Empresa (Formulario Nº 3 — Anexo I)
- b) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
- c) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente en una sola jurisdicción o comprendido en el Régimen del Convenio Multilateral.
- d) Copia certificada de los Estatutos Sociales de la empresa postulante y actas que acrediten la designación de sus directores, administradores y/o socios gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia. Todos estos instrumentos deberán estar debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio o Reparticiones que correspondan en otras Provincias o a nivel nacional, o autoridad pertinente de acuerdo a las leyes del país de constitución.

ARTÍCULO Nº 15: PROPUESTA TECNICA

Cada Oferente deberá presentar la documentación correspondiente a los equipos y al servicio solicitado de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO Nº 16: GARANTIA DE OFERTA

Para afianzar el mantenimiento de la oferta, se deberá presentar una garantía por un importe igual al diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Esta garantía podrá constituirse mediante:

- ✓ Dinero en efectivo o cheque a la vista emitido contra una entidad bancaria con Sucursal en la Provincia de Mendoza, a la orden del Departamento General de irrigación el cual será inmediatamente presentado para su cobro.
- ✓ Pagaré a la vista con firma certificada
- ✓ Póliza de Seguro de Caucción, siempre y cuando sean emitidas bajo las siguientes condiciones:
 1. El Seguro de Caucción deberá ser extendido por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación, la vigencia de la misma y la solvencia de la Aseguradora.
 2. En todos los casos deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del asegurado con que cuenta. En todos los casos deberá consignarse la denominación, el número de Licitación y el nombre del Oferente.

ARTÍCULO Nº 17: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo mínimo de mantenimiento de la oferta será de al menos veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, pudiendo los oferentes ofrecer un plazo superior.

Al vencimiento del plazo para el mantenimiento de la oferta, éste se entenderá prorrogado automáticamente por plazos iguales al fijado, salvo que el oferente comunicara en forma expresa y fehaciente su voluntad de no prorrogarlo, cinco (5) días hábiles antes de la finalización de dicho plazo.

Si el oferente desiste de su oferta antes del vencimiento de los plazos indicados precedentemente, se ejecutará la Garantía de Oferta.

ARTÍCULO Nº 18: OFERTAS

Deberá presentarse la siguiente información:

- a) Oferta y eventualmente Alternativas según Formulario Nº 4.
- b) Plazo de Entrega de los equipos y activación de las líneas.
- c) Forma de pago de los equipos para el caso de Compra, Comodato o Compra con subsidio.

Podrán presentarse propuestas alternativas, desde el punto de vista técnico, económico u otro, siempre que se hubiere presentado oferta básica, indicando que mejora o beneficio representa para el DGI. Caso contrario no serán consideradas.

ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR

Siendo el Licitante un sujeto exento del Impuesto al Valor Agregado los precios de la oferta deberán ser los correspondientes a Consumidor Final, es decir con IVA incluido.

Los oferentes que revistan la calidad de Responsables Inscriptos y al solo efecto del sellado del Contrato deberán indicar el porcentaje de IVA incluido en la cotización.

El Oferente deberá completar la Planilla de Cotización de Oferta y eventualmente adicionales de acuerdo a las alternativas que proponga.

La Oferta y alternativas, si las hubiere, deberán ser cotizadas en Pesos de curso legal y forzoso de la República Argentina, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precios unitarios en números y el total de la oferta en números y en letras.
- b) Al sólo efecto de facilitar la comparación de ofertas, los precios deben contemplar en forma separada los impuestos exigidos conforme a la normativa vigente (indicando importe y tasa o alícuota correspondiente así como la base imponible considerada).
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan, deberán realizarse sobre el valor total de la oferta.
- d) Los precios cotizados en la oferta serán los netos a abonar.

ARTÍCULO Nº 20: CONSULTA DE LA DOCUMENTACION

Una vez llevado a cabo el Acto de Apertura de los sobres, los Oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para compulsar la documentación.

ARTÍCULO Nº 21: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD SUBSANABLES

Durante el acto de apertura o dentro de los dos (2) días posteriores al mismo podrán subsanarse, por el Apoderado o representante legal con instrumento certificado que acredite tal circunstancia, los siguientes requisitos:

1. Falta de firma autorizada y su aclaración, en alguna de las hojas.
2. Salvedad de raspaduras o enmiendas.

ARTÍCULO Nº 22: CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses del D.G.I. desde el punto de vista del precio como así también las características técnicas, cobertura, plazo de entrega del servicio ofrecido u otro concepto al solo criterio del DGI, que redunden en beneficio de los intereses del DGI. El servicio, que forma parte de la presente Licitación Pública, será posible contratarlo de forma parcial a otro oferente en aquellos casos puntuales en el que la cobertura y/o calidad del servicio de proveedor cumpla con lo solicitado por el Departamento General de irrigación. El Organismo Licitante se reserva el derecho de no adjudicar, en todo o en parte, algún trabajo o elemento que forme parte de los renglones que componen esta licitación.

ARTÍCULO Nº 23: ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante instrumento público emanado del Superintendente General de Irrigación el cual será comunicado a los interesados mediante cédula en el domicilio constituido en el Formulario Nº 1 — Anexo I (Nota de Presentación)

ARTÍCULO Nº 24: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Dentro de los diez (10) días contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta de los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

En cuanto a la devolución de la garantía de oferta de quien resultare adjudicatario, se procederá a su entrega una vez cumplimentada la constitución de la Garantía según artículo 32º.

ARTÍCULO Nº 25: DESISTIMIENTO DE LA ADJUDICACION

Cuando el Adjudicatario retirara la propuesta o por cualquier otra causa, no se hiciere cargo de su obligación en el tiempo y forma previstos, se dejará sin efecto la adjudicación y se podrá adjudicar y contratar con el postulante que le siga en orden de mérito, aplicando al adjudicatario incumplidor las penalidades y sanciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO Nº 26: ACTOS IMPUGNABLES

El acto administrativo que resuelve la Adjudicación de la Licitación podrá ser objeto de impugnación, en la forma y alcance previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza Nº 9003 y sus modificatorias y complementarias. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto.

Para la admisión formal del Recurso, el mismo deberá ser presentado por el representante legal o apoderado, por escrito y acompañado con una Garantía de **PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____,00)** constituida en idéntica forma y condiciones que la Garantía de Oferta.

Los importes depositados tendrán el siguiente tratamiento:

- a) En el caso que se admita el recurso, se procederá a la devolución de la garantía.
- b) En el caso que se rechace el recurso, el Departamento General de Irrigación procederá a la ejecución de las garantías.

ARTÍCULO Nº 27: GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Junto con la presentación del Contrato firmado y sellado, el adjudicatario deberá presentar una Garantía del cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas:

Dinero en efectivo o cheque a la vista emitido contra una entidad bancaria con Sucursal en la Provincia de Mendoza, a la orden del Departamento General de Irrigación el cual será inmediatamente presentado para su cobro.

Póliza de Seguro de Caución, siempre y cuando sean emitidas bajo las siguientes condiciones:

1. El Seguro de Caución deberá ser extendido por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación, la vigencia de la misma y la solvencia de la Aseguradora.
2. En todos los casos deberá presentar la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

Las garantías enunciadas deberán depositarse en la Tesorería General del Departamento General de Irrigación y acompañar copia certificada del respectivo comprobante de recepción.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario al vencimiento del Contrato.

ARTÍCULO Nº 28: ENTREGA Y PROVISIÓN DE SIM M2M Y EQUIPAMIENTO

La entrega será coordinada entre el Licitante y el Adjudicatario de acuerdo al requerimiento del primero, para lo cual el Segundo deberá establecer en la Oferta las cantidades mínimas a proveer, así como los plazos de entrega.

La implementación de la plataforma única de gestión será coordinada entre el Licitante y el Adjudicatario de acuerdo al requerimiento del primero, para lo cual el Segundo deberá establecer en la Oferta los plazos de entrega.

La oferta contempla la provisión de un (1) equipo cortafuegos para la implementación de la Red Privada Virtual.

ARTÍCULO Nº 29: CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la Cesión Total o Parcial del Contrato que se origine en la presente Licitación.

ARTÍCULO Nº 30: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

En caso de discrepancias en la ejecución del Contrato, primará el siguiente orden normativo:

- 1º. Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.
- 2º. Aclaraciones y/o Circulares
- 3º. Oferta de la empresa adjudicataria 4') Resolución de Adjudicación
- 4º. Ley 3799 y modificatorias.
- 5º. Ley 9003 y modificatorias.

ARTÍCULO Nº 31: PAGO DEL SERVICIO Y/O DE LOS EQUIPOS

El Adjudicatario presentará la facturación en forma mensual para el trámite de pago a nombre del D.G.I., el cual será efectuado una vez confirmada la misma por parte del Director de Informática.

En el caso de compra, comodato o compra con subsidio de los equipos, una vez certificada la entrega de los equipos y activadas las líneas correspondientes por parte de la Dirección de Informática, el Adjudicatario presentará la factura para el trámite de pago en las condiciones de su oferta.

ARTÍCULO Nº 32: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE RENOVACIÓN

El contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a contar desde la notificación de la Orden de Compra, pudiendo prorrogarse por igual periodo en forma automática, salvo que las partes manifiesten fehacientemente lo contrario con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del último periodo vigente.

ARTÍCULO Nº 33: INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los Oferentes o Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1. Pérdida de la Garantía de Oferta por desistimiento o retiro de la misma dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva.
2. Pérdida de la Garantía de Oferta cuando habiendo resultado adjudicatario, no constituyere la Garantía de Cumplimiento de Contrato o no se presentara a la firma del Contrato.
3. El incumplimiento, por parte del Adjudicatario, del Plazo de Entrega de los equipos, facultará al Departamento General de Irrigación a la aplicación de las siguientes multas:
 - a) 0,50% por cada día de retraso calculado sobre el valor del Contrato, para los primeros quince (15) días.
 - b) 1% por cada día de retraso calculado sobre el valor del Contrato, para los días subsiguientes a los primeros quince (15) días

ARTÍCULO N° 34: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditada por el adjudicatario y aceptada por el Departamento General de irrigación. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de la Repartición dentro de los cinco (5) días corridos de producida.

ARTÍCULO N° 35: ADJUDICACION AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO

En caso de producirse la rescisión de la Adjudicación efectuada con causa justificada, podrá adjudicarse al segundo oferente mejor calificado conforme el orden de mérito efectuado por el Departamento, siempre y cuando éste manifieste por escrito su voluntad expresa de mantener la oferta oportunamente efectuada y no haya retirado o, en su defecto, reconstituya la garantía de mantenimiento de la oferta.

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1 - NOTA DE PRESENTACION

FORMULARIO Nº 2 - DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION

FORMULARIO Nº 3 - ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

FORMULARIO Nº4 - PLANILLA DE COTIZACION

FORMULARIO Nº 1

NOTA DE PRESENTACION

LUGAR Y FECHA:..

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

Ref.: Licitación Pública Nº 09/2018

De nuestra consideración:

El que suscribe, con poder que se anexa para éste acto, de la empresa y constituyendo domicilio legal en, solicita se considere como empresa oferente a su representada, a los efectos de participar en la Licitación de referencia.

Se acompaña la documentación requerida en el Pliego, declarando en forma expresa y bajo juramento que son exactos todos y cada uno de los datos consignados en ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de(.....) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Asimismo la empresa oferente se somete expresamente a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia a todo otro fuero, incluso el Federal.

Entendemos que el Departamento General de Irrigación no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni cualquier otra de las que reciba y se reserva el derecho de no adjudicar, o hacerlo a la oferta más conveniente a sus necesidades e intereses.

Saluda a Uds. atentamente.

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

FORMULARIO Nº 2

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACION

LUGAR Y FECHA:

POR LA PRESENTE, SE GARANTIZA LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE TODAS LAS DECLARACIONES INCLUIDAS EN LOS ANTECEDENTES Y DOCUMENTACION CONTENIDOS EN LOS SOBRES Nº 1 Y Nº 2, Y SE AUTORIZA A ORGANISMOS OFICIALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS, BANCOS, FABRICANTES DE EQUIPOS O CUALQUIER OTRA PERSONA, FIRMA O COMPAÑÍA, A FIRMAR LA REFERIDA INFORMACION, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION.

ADEMAS AUTORIZA EN FORMA EXPRESA A LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS A CONSIDERARSE LIBERADAS DEL SECRETO BANCARIO Y EN CONSECUENCIA A SUMINISTRAR TODA LA INFORMACION QUE LE SEA REQUERIDA POR LA COMISION.

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

FORMULARIO Nº 4

PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2018
EXPTÉ. Nº 768.761-2-18
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.056.560,00

SEÑOR: CUIT:
 DOMICILIO: TEL/FAX/CEL.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, de acuerdo al pedido de la **“DIRECCIÓN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES”**

Renglón	D E T A L L E	Cant	Unidad medida	Precio Mensual/Unitario AR\$	IVA Unitario AR\$	Precio Total/Anual Neto S/IVA AR\$	Precio Total Neto S/IVA AR\$	Precio Total Neto C/IVA AR\$
1	Provisión de 1200 (Un mil doscientas) líneas preactivadas con su APN correspondiente y con capacidad para 10 MB agrupadas todas en una red privada virtual, en un todo de acuerdo a lo exigido en Pliego de Especificaciones Técnicas.	1200	unidad					
2	Provisión de una plataforma única de gestión total sobre las líneas M2M de administración y control operativo, supervisión técnica, informes, alarmas y soporte técnico 24/7. Capacitación para el uso de la misma.	1	unidad					
3	Provisión de una solución compuesta de una (1) unidad de cortafuego de siguiente generación (NGFW) con sistema de detección/prevenición de intrusos (IPS), a ubicar en el edificio de la Sede Central del D.G.I.	1	unidad					

Apertura:	Día: 12/12/2018 A la hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura:	Dpto. Compras y Contrataciones: Sub Suelo Sede Central - Barcala 206 y España - Cdad. de Mza.
Mercadería entregada en:	Sector Almacenes: Sub Suelo Sede Central - Barcala 206 y España - Cdad. de Mza.

.....
 FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....
 FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE